LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1885

Impuestos en Sucre.- Los del ají y del peaje se declaran municipales

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

El congreso nacional, - decreta:

Artículo único. Los impuestos del ají y del peaje en Sucre se declaran municipales.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional. La Paz, 22 de diciembre de 1885.

M. BAPTISTA.-Isaac Tamayo.

T. Baldivieso - senador secretario.

Dámaso Sanchez - diputado secretario.

Sabino Pinillá - diputado secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de Gobierno en La Paz, á 30 de diciembre de 1885.

G. PACHECO.- D. Calbimonte.